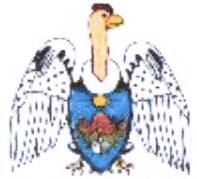




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2021-MPSCH

Santiago de Chuco, 09 de Febrero de 2021.

VISTO, el Expediente N° 697-2021-MPSCH, en fs. 13 útiles, promovido por la servidora Consuelo Asteria Príncipe Quiñones de Zavala, por el cual solicita el pago de los subsidios por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece los requisitos y procedimientos para el otorgamiento del subsidio por fallecimiento de familiar directo de los servidores de la Administración Pública, el cual corresponde a dos (02) remuneraciones totales; igualmente el artículo 145° de la misma norma establece que el subsidio por gastos de sepelio será de dos remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a la parte final del inciso) del artículo 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, de acuerdo a la documentación contenida en el expediente número 697-2021, se acredita el fallecimiento de SANTOS PRÍNCIPE ROJAS, quien ha tenido vínculo de parentesco directo con la recurrente, según se verifica en la partida de nacimiento de la solicitante, inscrita en los Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; estableciéndose que don Santos Príncipe Rojas fue padre de la servidora CONSUELO ASTERIA PRÍNCIPE QUIÑONES DE ZAVALA;

Que, con el Acta de Defunción N° 2000605409, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, la peticionante acredita que el día 17 de Enero de 2021 ocurrió el deceso de su padre SANTOS PRÍNCIPE ROJAS, por lo que tiene derecho a percibir el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo; asimismo con la Boleta de Venta N° 0002-000570 emitida por Funeraria Rodríguez de Rodríguez Paredes Marco Antonio, el Recibo por Honorarios N° 0001-000018 expedido por Gómez García Angel Francisco, y la Boleta de Venta N° 0002-000175 de Comercial “J y L” de Rodríguez Santiago Edita Esmelda, se acredita que la solicitante ha corrido con los gastos de sepelio;

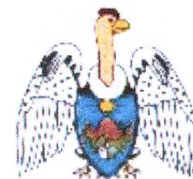
Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecieron nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, por el cual se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público. El referido Decreto Supremo en su numeral 4.6 señala lo siguiente: **“Subsidio por fallecimiento:** La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1, 500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda” y el numeral 4.7 establece lo siguiente: **“Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:** La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2021-MPSCH

Pág. 2 de 2.

sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder”;



Que, la Oficina de Asesoría Legal, en su Informe Legal N° 057-2021-MPSCH/AL, opina que resulta PROCEDENTE la solicitud de pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio, peticionado por la servidora CONSUELO ASTERIA PRÍNCIPE QUIÑONES DE ZAVALA; por lo que recomienda emitir la resolución edil reconociéndose y disponiéndose el pago del beneficio de S/. 1,500.00 por concepto de subsidio por fallecimiento y adicionalmente el pago del beneficio de S/. 1,500.00 por concepto de subsidio por gastos de sepelio;

Que, para efectos del pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de la servidora solicitante, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá otorgar la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de doña CONSUELO ASTERIA PRÍNCIPE QUIÑONES DE ZAVALA, servidora nombrada de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, por el fallecimiento de su padre, quien en vida fue Santos Príncipe Rojas; por el monto siguiente:

a) SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO:	S/. 1,500.00
b) SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO:	S/. 1,500.00
TOTAL SUBSIDIO:	S/. 3,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Tesorería efectuar el pago a favor de la servidora CONSUELO ASTERIA PRÍNCIPE QUIÑONES DE ZAVALA, de la suma de **TRES MIL con 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, el mismo que no está afecto a ningún descuento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, efectuar las acciones administrativas de su competencia, para el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE